



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT
Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



RESOLUCION No. 003-23

Por la cual se convoca al IV Congreso Nacional de la Juventud de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia –CUT-.

LA LXXIII (73) JUNTA DIRECTIVA NACIONAL EN USO DE SUS FACULTADES ESTATUTARIAS Y...

CONSIDERANDO QUE:

1. La Central Unitaria de Trabajadores, avanza en la política de fortalecimiento y crecimiento de la CUT, para enfrentar las políticas del Modelo Neoliberal.
2. De acuerdo con el desarrollo del II Congreso realizado por el Departamento de la Juventud Trabajadora, se determinaron políticas organizativas y de funcionamiento del mismo, con contenidos en política de juventud, aprobadas posteriormente en el V y VI Congreso de la CUT.
3. Que los estatutos de la CUT, contempla la realización del IV Congreso de la Juventud Trabajadora para el 2024, con carácter asesor, consultivo y deliberativo en el marco del VIII Congreso Nacional de la CUT.
4. Se debe continuar fortaleciendo el Departamento de la Juventud Trabajadora como una estructura organizativa representativa al interior de la central, que promueve la defensa de los derechos laborales de la población juvenil,
5. Que la Juventud Trabajadora sindicalizada y organizada en la CUT, es la que soporta los índices más altos de informalidad, y desestructuración del empleo soportando con mayor rigor la aplicación de la política neoliberal, pero al mismo tiempo, la juventud colombiana, ha sido parte activa de los grandes cambios y transformaciones del pueblo colombiano, tal y como sucedió el 21 de noviembre de 2019 y el 28 de abril de 2021, los cuales, fueron parte fundamental en la consolidación del Gobierno del Cambio en el 2022.
6. La LXXIII (73) Junta Directiva Nacional, convoca a los delegados oficiales al VIII Congreso Nacional Ordinario, al VII Congreso de la Mujer Trabajadora y al IV Congreso de la Juventud Trabajadora de la Central Unitaria de Trabajadores de Colombia – CUT

En virtud de lo expresado, la Junta Directiva Nacional...

RESUELVE:

Artículo 1°. Convocar, como en efecto se hace, al IV Congreso de la Juventud Trabajadora, de la CUT, a desarrollarse en la ciudad de Bogotá, **CAFAM La Floresta, Av. 68 #90-88, los días 26 y 27 de febrero de 2024**, en el marco del VIII Congreso Nacional de la CUT.

Artículo 2°. Realizar el IV Congreso de la Juventud Trabajadora, con carácter deliberativo, organizativo, consultivo y asesor, enfocado a fortalecer la CUT y su VIII Congreso, con el fin de establecer políticas de juventud trabajadora, para orientar a nivel nacional y regional el desarrollo de este departamento.

Artículo 3°. Construir escenarios de organización y consolidar un equipo de pre congreso organizado desde el ejecutivo de la CUT. El Departamento de la Juventud, tendrá como escenarios de preparación comités conformados desde el departamento.

TRABAJAMOS POR LA UNIDAD DEL SINDICALISMO COLOMBIANO

Calle 35 No. 7-25 P.9 PBX y FAX 3237550 Bogotá, D.C. –Colombia

Email: juventud@cut.org.co- Web: www.cut.org.co



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT
Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



Artículo 4°. Los escenarios previos de discusión del IV Congreso Nacional de Juventud CUT son: el Comité Ejecutivo Nacional, La Junta Directiva Nacional, Equipo de Jóvenes y los Encuentros de regionales de Juventud.

Artículo 5°. El equipo del Comité Ejecutivo Nacional, está integrado por los compañeros German Patiño, Over Dorado Cardona, Trina Chavarría, Carlos Rivas, John Jairo Narváez, Rosalba Gómez, Dory Capera Leitón y Lina María Montilla Díaz

Artículo 6°. De acuerdo con el Artículo 16 de los Estatutos de la CUT: “solo pueden formar parte del Congreso de la CUT, y hacerse representar en él, las organizaciones que gocen de personería Jurídica o registro sindical, estén funcionando legal y normalmente al momento de la convocatoria del Congreso, tengan sus juntas directivas inscritas, estén a paz y salvo con la Tesorería de la Central”; de acuerdo a lo anterior, para ser delegado al III Congreso de la Juventud CUT deberá acreditarse la delegación a través de certificación expedida por el respectivo sindicato.

Parágrafo 1: La fecha límite para acreditar los requisitos exigidos en el presente artículo ante el Comité Ejecutivo Nacional, **será el 01 de diciembre de 2023**

Parágrafo 2: El número de delegados y delgadas establecido para este congreso, es de 200. La acreditación de los delegados oficiales será expedida por la comisión integrada por: el Secretario General, el Fiscal, el Tesorero y la Directora del Departamento de Juventud.

Artículo 7°. Con el propósito de garantizar el desarrollo del evento y brindar todos los requerimientos e insumos a los asistentes, las organizaciones afiliadas a la Central deberán consignar a la cuenta nacional del Departamento de Finanzas No. 106326598 del Banco de Bogotá recaudo nacional, la suma de Ciento Ochenta Mil (\$180.000) pesos m/cte., por concepto de inscripción para cada delegado.

Artículo 8°. **Criterios de Asistencia:** Al IV Congreso de Juventud de la CUT podrán asistir:

1. Los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que así lo deseen.
2. Los directores(as) de los departamentos de juventud de cada subdirectiva.
3. Los y las jóvenes que formen parte de los comités ejecutivos de las subdirectivas de la CUT.
4. Los y las jóvenes que tengan hasta 35 años de edad y sean delegados al VIII Congreso de la CUT que hayan sido debidamente acreditados.
5. Los sindicatos deben designar democráticamente, delegados y delegadas al IV Congreso de Juventud, que tengan hasta 35 años de edad y hayan participado en los encuentros regionales y nacionales de juventud, teniendo en cuenta la siguiente tabla:



CENTRAL UNITARIA DE TRABAJADORES
DE COLOMBIA CUT
Personería Jurídica No. 01118 de abril 13 de 1987



- De 100 a 500 afiliados(as) 1 delegado(a)
- De 501 a 1.000 afiliados(as) 2 delegados(as)
- De 1001 a 2000 afiliados(as) 3 delegados(as)
- De 2001 a 3000 afiliados(as) 4 delegados(as)
- De 3001 a 5000 afiliados(as) 5 delegados(as)
- Más de 5001 afiliados(as) 6 delegados(as)

Parágrafo: En todos los casos, las y los delegados deberán ser acreditados como tales por la respectiva subdirectiva u organización sindical, mediante oficio dirigido al Comité Ejecutivo Nacional de la CUT, al correo electrónico secretariageneral@cut.org.co, anexando correos electrónicos y números de celular de los mismos.

Artículo 9°: En el IV Congreso de Juventud Trabajadora funcionaran las siguientes comisiones temáticas:

1. Coyuntura política nacional e internacional
2. Jóvenes, paz y derechos humanos
3. Contexto laboral y condiciones de las y los jóvenes trabajadores.
4. Política Sindical para las y los jóvenes trabajadores
5. Agenda de movilización y perspectiva de las y los jóvenes trabajadores.

Se autoriza al Comité Ejecutivo Nacional para:

- a) Elaborar y difundir las tesis políticas y sindicales sobre los distintos temas a tratar en el Congreso para orientar la discusión.
- b) Nombrar las comisiones necesarias para la organización del Congreso.
- c) Invitar a las personas y organizaciones o instituciones nacionales e internacionales cuya presencia se considere importante en el Congreso
- d) Reglamentar y/o definir lo no previsto en la presente Resolución, de conformidad con las decisiones de la Junta Directiva Nacional y con los Estatutos de la CUT.

Artículo 10°. Para los fines legales pertinentes, compúlsese copia de la presente Resolución a las Subdirectivas y organizaciones filiales de la CUT.

Comuníquese y cúmplase

Dada en Bogotá, a los 17 días del mes de noviembre de 2023


FABIO ARIAS GIRALDO
Presidente


OVER DORADO CARDONA
Secretario General



LINA MARÍA MONTILLA DÍAZ
Directora del Departamento de Juventud y Erradicación del Trabajo Infantil